



Concejo Deliberante de la  
ciudad de Ushuaia

USHUAIA,

09 ABR. 1992

VISTO: El expediente No 032/92, LETRA: C.D., mediante el cual la señora Herminia VARGAS de MANSILLA solicita sea exceptuada de cumplir con las normas referidas a retiros frontales y cuerpos salientes, a la obra de su propiedad, con denominación Catastral B-43-5; y

CONSIDERANDO:

Que si bien el sector de la ciudad donde está ubicado el predio de referencia, está designado como R2, éste no reviste mayor diferencia con el sector denominado R1;

Que dicha zona, cuenta con numerosos casos similares como antecedentes, puesto que obtuvieron el permiso municipal correspondiente en su oportunidad;

Que dicha zona tiene un crecimiento llamativo como zona comercial definida;

Que de acuerdo a la Ley Territorial No 236, este Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º - EXCEPTUAR de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano vigente, al predio denominado catastralmente



Concejo Deliberante de la  
ciudad de Ushuaia

como B-43-5, en lo que respecta a:

a) - Retiro Frontal obligatorio.

b) - FOS máximo 0.78.

ARTICULO 2o - AUTORIZAR a la señora Herminia VARGAS de MANSTILLA a construir cuerpos salientes sobre Línea Municipal, según lo proyectado en Plano de Obra presentado.-

ARTICULO 3o - QUEDA expresamente prohibida la construcción en altura sobre contrafrente, limitándose a lo actualmente existente.-

ARTICULO 4o - EL otorgamiento de la excepción, quedará supeditado al previo pago de las multas correspondientes, según lo disponga el Régimen de Penalidades vigente.-

ARTICULO 5o - Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVARSE.-

ORDINANZA MUNICIPAL No 940 /92.-

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 14/02/92.-



JULIO LINARES  
Secretario  
Concejo Deliberante

ALDO J. DELRIVO  
Presidente  
Concejo Deliberante

DECRETO DE PROMULGACION Nº: 272/92

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 9 ABR 1992

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 940/92, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano vigente, al predio denominado catastralmente como B-43-5, en lo que respecta a: a) Retiro Frontal obligatorio; b) FOS máximo 0,78.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 19.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 940/92, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano vigente, al predio denominado catastralmente como B-43-5, en lo que respecta a: a) Retiro Frontal obligatorio; b) FOS máximo 0,78.

ARTICULO 20.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 272 /92.



ES COPIA FIEL

MAYOR D...  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

JULIO CESAR OVANDO  
Dir. Despliegue  
Municipalidad de Ushuaia